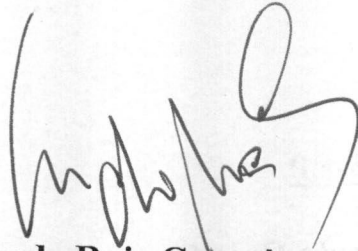


CASO No. 1700-15-EP

Juez Ponente: Alfredo Ruiz Guzmán.

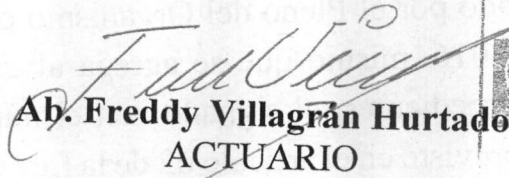
CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito D.M, 09 de agosto de 2016.- Las 14h00.- **Vistos:** Teniendo como antecedente el memorando No. 0015-CCE-SG-SUS-2016, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el Pleno del Organismo en sesión ordinaria del día 06 de enero de 2016, mismo que se agrega al expediente, con el que remite, entre otros expedientes, el signado con el número 1700-15-EP, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, **AVOCO** conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección presentada por José Suing Nagua ofreciendo poder o ratificación de José Líder Saquinaula Tuarez, en contra del auto de 21 de agosto de 2015, las 15h42, dictado por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa No 17731-2015-1053. Continuando con la sustanciación de la presente acción extraordinaria de protección, se dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda a la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, en calidad de legitimado pasivo, para que en el término de cinco días remita un informe motivado respecto de la misma. **2.-** Notifíquese con el contenido de este auto al señor José Suing Nagua, quien ofrece poder o ratificación de José Líder Saquinaula Tuarez en calidad de legitimado activo. **3.-** Hágase conocer el contenido de este auto y demanda al representante legal de la compañía REY BANPAC REY BANANO DEL PACIFICO S.A, en calidad de tercero con interés en el proceso, para que en igual término, se pronuncie sobre la violación de los derechos constitucionales planteados en la demanda. **4.-** Designo para la presente causa como actuario, al señor Ab. Freddy Villagrán Hurtado. **5.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.-

NOTIFÍQUESE.-



Alfredo Ruiz Guzmán
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M, 09 de agosto de 2016.- Las 14h00.-



Ab. Freddy Villagrán Hurtado
ACTUARIO

